



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



### RESOLUCIÓN N° 1298

**POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “Fortalecimiento de las capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel- de la Universidad de Córdoba, mediante la adquisición de equipos para laboratorios de investigación Córdoba” CON CÓDIGO BPIN 2020000100063.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que

Le confiere el Artículo 45 numeral 31, 42 del Acuerdo 270 de 2017 y el acuerdo 058 de 2020

### CONSIDERANDO:

Que el 18 de Julio de 2011 fue promulgado el Acto legislativo 05 de 2017 “por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.

Que, en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la ley 1530 del 17 de mayo de 2012 “*Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y Compensaciones*”.

Que el Artículo 28 de la mencionada Ley se estableció que “(...) Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión ( ... )”, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizara la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Que mediante Acuerdo 97 del 04 de septiembre del 2020, en su artículo 30, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR) Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -CTEI- DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CÓRDOBA”** con código **BPIN 2020000100063.** Por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$2.937.310.197,85) M/C, donde el Fondo FCTEL – SRG aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS** (\$1.965.943.316,05) M/C en efectivo, y la Universidad de Córdoba la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** (\$971.366.881,80).

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Que mediante oficio del 23 de febrero de 2021, la Universidad de Córdoba aceptó la designación como entidad pública ejecutora; y realizó la incorporación de recursos al Presupuesto General de la Universidad mediante Acuerdo 086 de fecha 23 de octubre del 2020, expedido por el Consejo Superior Universitario.

Que el Decreto 513 del 2 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, establece en el artículo 6, que: *“La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión de qué trata el Presente Decreto Legislativo será responsabilidad de la entidad ejecutora designada.”*

Que el Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020, de la Comisión Rectora Del Sistema General Regalías establece los requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.

Que el artículo 9.7 del mencionado acuerdo, establece que como requisito previo al inicio de la ejecución, los proyectos de inversión de que trata el dicho artículo solo deberán acreditar, mediante copia, del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto de la entidad, que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Universidad de Córdoba en cumplimiento de Acuerdo 58 del 23 de abril 2020, de la de la Comisión Rectora Del Sistema General Regalías, expidió certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución para la entidad designada como ejecutora documento con fecha de 01 de septiembre de 2021, mediante el cual certifica que el proyecto **BPIN 2020000100063** CUMPLE con los requisitos previos al inicio de la ejecución.

Que la Universidad de Córdoba, para dar cumplimiento a la norma anterior procederá a iniciar los procesos de contratación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -CTEI- DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CÓRDOBA”** con **CÓDIGO BPIN 2020000100063**, para el cual se ha destinado un presupuesto por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.937.310.197,85)** M/C, donde el Fondo FCTEL – SRG aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.965.943.316,05)** M/C en efectivo, y la Universidad de Córdoba la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$971.366.881,80)**.

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Designados para dar cumplimiento al proyecto aprobado por el OCAD, según el Artículo 30 del Acuerdo No 97 del 04 de septiembre del año 2020.

### RESUELVE:

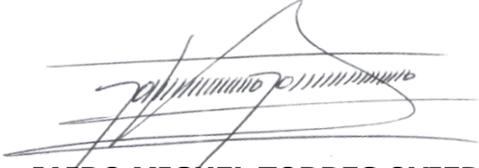
**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos de regalías asignados la contratación del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -CTEI- DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CÓRDOBA”** con **CÓDIGO BPIN 2020000100063**, para el cual se ha destinado un presupuesto por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$2.937.310.197,85) M/C, donde el Fondo FCTEL – SRG aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS** (\$1.965.943.316,05) M/C en efectivo, y la Universidad de Córdoba la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** (\$971.366.881,80).

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR**, se adelanten los procesos de convocatoria pública, cuando aplique tendientes a contratar los requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -CTEI- DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CÓRDOBA”** CON **CÓDIGO BPIN 2020000100063** y adelantar los contratos directos, conforme a lo consagrado en el Acuerdo 111 de 2017 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en montería en fecha de 02 de septiembre de 2021

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
**RECTOR**

REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

